

**Acta No. 138**  
**FUNDACIÓN PROMIGAS**  
**Aprobación por escrito del Consejo Directivo**

En virtud de lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley 222 de 1995 que establecen que “serán válidas las decisiones del máximo órgano social o de la junta directiva cuando por escrito, todos los socios o miembros expresen el sentido de su voto. (...) Si los socios o miembros hubieren expresado su voto en documentos separados, éstos deberán recibirse en un término máximo de un mes, contado a partir de la primera comunicación recibida. El representante legal informará a los socios o miembros de junta el sentido de la decisión, dentro de los cinco días siguientes a la recepción de los documentos en los que se exprese el voto; (...) las actas correspondientes deberán elaborarse y asentarse en el libro respectivo dentro de los treinta días siguientes a aquel en que concluyó el acuerdo. Las actas serán suscritas por el representante legal y el secretario de la sociedad. A falta de este último, serán firmadas por alguno de los asociados o miembros. Serán ineficaces las decisiones (...) adoptadas de acuerdo con el artículo 20, cuando alguno de ellos no exprese el sentido de su voto o se exceda del término de un mes allí señalado.”, el día 26 de marzo de 2024, se envió comunicación mediante correo electrónico a todos los miembros del Consejo Directivo de la Fundación Promigas, solicitando autorización en los siguientes términos:

“Barranquilla, 26 de marzo de 2024

Estimados Miembros del Consejo Directivo:

Enviamos Estados Financieros 2023 con la opinión del Revisor Fiscal y presentación del Consejo Directivo para aprobación de los siguientes puntos:

1. Estados Financieros a 31 diciembre de 2023 y sus Notas
2. Draft - Opinión del Revisor Fiscal
3. Autorización uso excedentes 2023 y ejecución excedentes años anteriores (PPT)
4. Autorización para actualización permanencia en régimen tributario especial (PPT)

Contra la última versión presentada se presentan cambios menores de:

- Incremento ingresos de 3,2 M por recuperaciones
- Disminución gastos menores de 5,2 M
- Provisión definitiva del impuesto de renta
- Incremento total de excedente por \$8,4

**Se somete a consideración de los miembros del Consejo Directivo la aprobación de los Estados Financieros 2023 de la Fundación Promigas y los puntos mencionados.**

Saludos,

Marcela Dávila M,  
Representante Legal”

Los días 26 y 29 de marzo de 2024, se recibieron respuestas mediante correo electrónico de TODOS los miembros del Consejo Directivo, en donde se evidencia la siguiente votación:

	<b>Nombre</b>	<b>AFIRMATIVO/NEGATIVO</b>
1.	Juan Manuel Rojas	AFIRMATIVO
2.	Maria Paula Camacho	AFIRMATIVO
3.	Alejandro Villalba	AFIRMATIVO
4.	Paula Durán	AFIRMATIVO
5.	Mariana Garces	AFIRMATIVO
6.	Jaime Abello	AFIRMATIVO
7.	Carlos Arcesio Paz	AFIRMATIVO
8.	Jorge Acevedo	AFIRMATIVO

Con base en lo anterior, se observa que los miembros del Consejo Directivo aprobaron de manera unánime e inequívoca los estados financieros de la Fundación Promigas con corte a 31 diciembre de 2023, la propuesta de autorización para el uso de los excedentes de 2023 y la ejecución de excedentes de los años anteriores; y la solicitud de actualización de la permanencia de la Fundación en el régimen tributario especial.

La presente acta fue remitida vía correo electrónico a los miembros del Consejo Directivo para informarles sobre la decisión adoptada.

Una vez cumplidos los requisitos del artículo 20 de la Ley 222 de 1995, la representante legal, Marcela Dávila y el secretario del Consejo Directivo, David Henríquez, procedieron a la elaboración de la presente Acta en los términos del artículo 21 de la misma Ley 222 de 1995.

Son anexos de esta Acta, la solicitud enviada a los miembros del Consejo con sus adjuntos, las comunicaciones de respuesta de éstos y la comunicación en donde se informa sobre la decisión adoptada. Todas estas comunicaciones fueron enviadas o recibidas mediante correo electrónico.

En constancia de lo anterior, se firma por la representante legal y la secretaria, el 29 de marzo de 2024.

CERTIFICA:

Este documento es fiel copia del original que reposa en los libros de acta.

---

**El Secretario**

**DAVID HENRÍQUEZ DE MARCO**